

RECURSO DE REPOSICION

diego camilo tascón gonzález <camilotasconabogado@gmail.com>

Mar 28/09/2021 12:27

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Saludos: al presente correo anexo memorial en el proceso con radicación 2018-00058

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle.

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real
Demandante: EDISON BUENDIA PINO
Demandados: MARIA ELVI LOPEZ GONZALEZ Y OTROS
Radicación: 2018-00058-00

Diego Camilo Tascón González, abogado del demandante EDISON BUENDIA PINO comedidamente manifiesto que interpongo el RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto interlocutorio nro. 1674 del 24 de septiembre de 2021 donde se declara la terminación del proceso ejecutivo con garantía real.

FUNDAMENTO

Mi inconformidad es sobre el punto Segundo de la parte resolutive del auto impugnado ya que da ha entender que el inmueble objeto del presente proceso continúa con la medida de embargo y secuestro en su totalidad.

Del proceso y del estudio del pagaré a favor de Gereul Casañas Hernández se concluye que la única deudora de este acreedor es la señora MARIA ELVI LOPEZ GONZALEZ. Los demás copropietarios del inmueble hipotecado no son deudores del señor Casañas Hernández.

En consecuencia, el embargo y secuestro subsiste únicamente sobre de derecho de copropiedad que tiene la señora demandada MARIA ELVI LOPEZ GONZALEZ y por lo tanto la medida cautelar ordenada no debe pesar sobre la totalidad del inmueble.

Es en este sentido que solicito que se aclare el auto que se recurre.

Atentamente,

DIEGO CAMILO TASCÓN GONZALEZ
c.c. nro. 10.525.093 de Popayán
t.p. nro. 29.489 C.S.J.